

Archivo.....

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCION Lugo

Año forestal 1939-40 Registro letra..... Núm..... Folio.....

Partido Lugo Término Corgo

Clasificación Inclusiones Catálogo

Expediente sobre Inclusion en el Catálogo del monte "Monte da fainara" interesado por Jesús Bande y otros, vecinos de Marey.

- Historial -

15-4-1940 } Jesús Bande y otros, vecinos de Marey,
E-1.001 } interesan inclusión en el Catastro, del monte
Monte de la fándara, a fin de evitar defracciones



SEÑOR INGENIERO-JEFE DEL DISTRITO FORESTAL ORENSE-LUGO.

Jesús Bande Vazquez, Manuel Castro Fernandez, José López Santos, Manuel Castro Bieito, José Fouz Torrón Antonio Jacob Castedo y Manuel Parajuá, todos mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Marey en el término Municipal del Corgo (LUGO), á ese Distrito Forestal decimos:

Que en término de nuestro Ayuntamiento del Corgo (LUGO) está enclavado y pertenece al patrimonio municipal, un monte, á monte bajo, llamado "MONTE DE LA GANDARA" cuya extensión no baja de trescientas hectáreas, y limita al norte con los términos de los poblados de Gomeán y Corgo, al sur con los de Anseán y Marey, al este con los de Gomeán y Marey y al oeste con los de San Andrés de Chamoso y el Corgo.

Este monte es de los que habiendo estado sujeto á las vicisitudes desamortizadoras, mientras no se clasificaba se entregó al Ayuntamiento del Corgo conforme á lo ordenado en el Real Decreto-Ley de 17 de Octubre de 1.925.

Más ocurre que el monte á que nos venimos refiriendo procede manifestadamente declararlo como de utilidad pública, según lo previsto en el artículo primero, letra E. de la Ley de 24 de Junio de 1.908, pues sin los aprovechamientos de éste monte es imposible que vivan los vecinos de Marey, ni los de San Andrés de Chamoso, ni los del Corgo, ni los de Gomeán, que en éste monte hacen pastar sus ganados, y de él recogen las

leñas para su consumo y esquilmos con que fertilizar sus tierras. Es indiscutible que éste monte con su aprovechamiento regular sirve para hacer permanentes las condiciones económicas de los vecinos que viven á su lado.

Es procedente por tanto que éste monte se someta á la función tutelar del Estado, y para ello sea declarado de utilidad pública, y por ello,

SUPPLICAMOS A ESE DISTRITO FORESTAL que elevando nuestra petición si fuere preciso al Ministerio de Agricultura, se clasifique el "MONTE DE LA GANDARA" como de utilidad pública, según permiten los artículos 1, 9 y 10 del Real Decreto-Ley de 17 de Octubre de 1.925, y se incluya en el Catalogo correspondiente, y en lo sucesivo ejerza en él su función tutelar el Estado.

OTROSÍ DECIMOS: Que en éste monte se están realizando usurpaciones por muchos vecinos, que en él hacen roturaciones, y cierran lo roturado, y se lo apropian, y de seguir las cosas de ésta manera dentro de poco el monte habrá desaparecido y lo habrán hecho suyo los vecinos más audaces y desaprensivos, y actualmente existen usurpaciones de los vecinos de la parroquia de Anseán, llamados DOLORES RODRIGUEZ, DIONISIO CASTEDO BARBA, ANTONIO JACOB, VICENTE LOSADÁ, JOSÉ PINEIRO y JOSÉ FERREIRO y de los vecinos de la parroquia de Marey nombrados, MANUEL MERA, DAVID BANDE, MANUEL NUÑEZ, MANUEL CHOUSA, RENÉ LÓPEZ, JOSÉ TOMÉ, JUAN SANTACRUZ, MANUEL FOUZ, DOSITEO SOMOZA, FERMIN DÍAZ, ANGEL LÓPEZ, ANTONIO RODRIGUEZ, JOSÉ CHOUSA, MANUEL RIBERA, JOSÉ GONZALEZ, JOSÉ FOLGUEIRAS y JOSÉ PEREZ.

SUPPLICAMOS A ESE DISTRITO FORESTAL adopte las medidas pertinentes á fin de que mientras no se tramita el expediente de inclusión del monte en el Catalogo de los de utilidad pública, cesen las usurpaciones del monte, y no se realicen otras nuevas, reintegrándose toda la superficie del monte al uso de

todos los vecinos.

Corgo (LUGO) á cinco de Abril de mil novecientos cuarenta.

Jesús Bande ~~Varela~~

Manuel Castro fernandez

Luis Lopez

Manuel Castro Vieito

Luis Famos Corión

Por orden de Antonio Jacob

Andrés Castedo

Manuel Para Guadribera